



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ORGANO INTERNO DE CONTROL



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE ABRIL DE 2024.

NOTA INFORMATIVA

RESPECTO DE LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Fracción antes mencionada establece lo siguiente:

"XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en forma de juicio"

Los que firmamos, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que este Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de su Órgano Interno de Control, durante el **TRIMESTRE ENERO-MARZO DE 2024 NO EMITIÓ** ningún tipo de **RESOLUCIÓN DE SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS** en este Organismo Colegio de Bachilleres, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE BACHILLERES
GUERRERO

**ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH**

L.A. VICTOR ANTONIO VALENZO DELOYA

